

9

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
COLON (B.S. AS.)*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 2997.-

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Club Alianza de nuestra ciudad, con el fin de prestar colaboración para realizar tareas de reacondicionamiento del camino interno de la isla, con maquinaria Municipal, en el predio ubicado en el lago y que fuera otorgado en concesión a dicha institución.-----

Artículo 2º: Para el cumplimiento de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de las máquinas viales y el personal idóneo que estime pertinente. Los trabajos se realizarán los fines de semana y/o en aquellos días hábiles en los que la Municipalidad no tenga las maquinarias afectadas a trabajos específicos sin alterar el normal desarrollo de las actividades.-----

Artículo 3º: El Club Alianza se hará cargo de las horas hombre y el combustible que se empleen para realizar el mencionado trabajo.-----

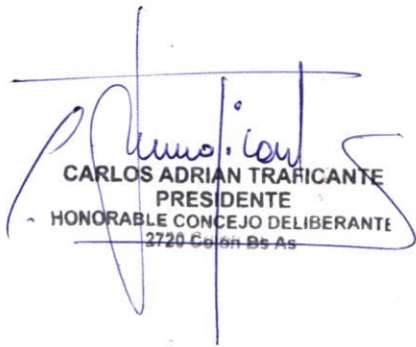
Artículo 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE Nro. 5040.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

12.08.10